



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 83 92

Artículo-1º:-Convalidanse los términos del Contrato de Comodato, suscripto por la Municipalidad de Lanús y el Centro de Jubilados y Pensionados de Monte Chingolo, en el mes de Septiembre del año 1994, por el cual la Municipalidad entrega a la entidad antes mencionada en comodato parte del inmueble identificado como Circ. II - Sección D - Manza. 34 - anexo I - Letra a, con un plazo de duración de cinco (5) años.-

Artículo-2º:-La convalidación determinada en el Artículo 1ro. se realiza en cumplimiento de lo estatuido en el Artículo 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de febrero de 1997.-

[Signature]
HEVIG

[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0633
DE FECHA 10 FEB 1997

Registrada bajo el N° 8392
[Signature]
OSVALDO BARROFALO
SECRETARIO DE GOBIERNO



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
MARTA ESTER ANTINORI
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

